

RESOLUCION EXENTA Nº

015- 495

REF. : APLICA MULTA A CONTRATISTA ROLANDO RODRIGO BAEZ LOPEZ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE SERVICIO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 29 OCT 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución Nº 015/105 de 23 de mayo de 2014 y Resolución Exenta Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra Nº 853-367-SE14, de fecha 11 de Septiembre de 2014, se dispuso la contratación al Contratista, ROLANDO RODRIGO BAEZ LOPEZ Rut: 8.747.846-7, para la ejecución de un servicio de mantención, en el Jardín Infantil 10.30.1004 Estrellita de Osorno correspondiente al programa 01 de la Junji Decima Región.

2.- Que de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra 853-367-SE14, el plazo de entrega corresponde a 15 días hábiles, desde la aceptación de la Orden de Compra siendo el plazo de entrega el 07 de Octubre 2014.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Contratista, ROLANDO RODRIGO BAEZ LOPEZ Rut: 8.747.846-7, no hace entrega del servicio en el plazo otorgado.

4.- Que de acuerdo a lo dispuesto en Licitación Nº 853-2-LP14 y en el contrato de suministro de obras de infraestructura en el punto Séptimo se establece la aplicación de una multa de un 0,5%, del valor neto, por cada día de atraso en la entrega del servicio.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 0,5% del valor neto, por cada día hábil de atraso en la entrega del servicio en la fecha acordada, según el siguiente detalle:

ARTICULOS	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Valor total Neto	0,5% multa Diaria	Valor Multa
Servicio de mantención en el Jardín Infantil 10.30.1004 Estrellita de Osorno, de acuerdo al presupuesto.	07-10-2014	22-10-2014	11	1.534.000	7.670.-	84.370.-

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: ROLANDO RODRIGO BAEZ LOPEZ Rut: 8.747.846-7, una multa ascendente a la suma de **\$84.370.-** (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta Pesos), por el atraso en la entrega del servicio contratado mediante orden de compra N° 853-367-SE14.

2.- Descuéntese al proveedor: ROLANDO RODRIGO BAEZ LOPEZ Rut: 8.747.846-7, la suma de **\$84.370.-** (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta Pesos), del pago, por el atraso en la entrega del servicio señalado.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


SUS/HOV/CSM/SMT/HJCR/hcr
Distribución:

- Proveedor
- Re. Financieros
- Unidad de Adquisiciones ✓
- Oficina de Partes